

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RPCD N° 019/2024
La Paz, 28 de junio de 2024

VISTOS:

El Informe AISEM/DT/UPME/INF/N° 00633/24 de 28 de junio de 2024, de la Unidad Solicitante el Informe AISEM/DAJ/UAJ/INF/N° 00189/24 de 28 de junio de 2024, de la Dirección de Asuntos Jurídicos correspondientes al proceso de contratación "**PROCESO DE CONTRATACIÓN "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO E INSTRUMENTAL PARA EL HOSPITAL DE SEGUNDO NIVEL "CARMEN LOPEZ" DEL MUNICIPIO DE AIQUILE DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE EQUIPAMIENTO HOSPITALES DE SEGUNDO Y TERCER NIVEL"**", todo lo que ver convino, se tuvo presente y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Supremo N° 3293 de 24 de agosto de 2017, se crea la Agencia de Infraestructura en Salud y Equipamiento Médico (AISEM), como una institución pública descentralizada de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica y patrimonio propio, bajo tuición del Ministerio de Salud (hoy Ministerio de Salud y Deportes), sobre la base del Programa Técnico Operativo en Infraestructura y Equipamiento Médico - PTOIEM.

Que el Artículo 3 del citado Decreto Supremo dispone que la finalidad de la AISEM es ejecutar programas y/o proyectos de Establecimientos de Salud Hospitalarios y de Institutos de Cuarto Nivel de Salud, en el marco de las competencias otorgadas al Ministerio de Salud (hoy Ministerio de Salud y Deportes).

Que el Decreto Supremo N° 3631 de 01 de agosto de 2018, declara de interés del nivel central del Estado el equipamiento como componente de la infraestructura hospitalaria de trece (13) Establecimientos de Salud Hospitalarios de Segundo y Tercer Nivel, que forman parte del Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020, en el marco del desarrollo integral Para Vivir Bien, y se autoriza a la Agencia de Infraestructura en Salud y Equipamiento Médico - AISEM la contratación directa de bienes y servicios para este fin.

Que Reglamento de Contratación Directa en el Marco del Decreto Supremo N° 3631 de 01 de agosto de 2018, Aprobado con Resolución Administrativa N° 075/2023 de 17 de octubre de 2023 en su Artículo 20 en relación a la Cancelación, Anulación, Suspensión del Proceso de Contratación estipula: "El proceso de contratación directa de bienes y/o servicios, podrá ser cancelado, anulado o suspendido hasta antes de la suscripción del Contrato Administrativo, mediante Resolución expresa, técnica y legalmente motivada. La AISEM no asumirá responsabilidad alguna respecto a los proponentes afectados por esta decisión"; el Parágrafo IV señala: "La ANULACION hasta el vicio más antiguo, en el caso de que se desvirtuó la legalidad y validez del proceso, procederá cuando se determine: a) Incumplimiento o inobservancia al presente Reglamento y b) Error en el DBC, por otra parte el Artículo 23, señala entre las principales actividades de la Unidad Solicitante: "j) Deberá elaborar el informe de justificación técnica para la cancelación, suspensión o anulación del proceso de contratación directa, respectivamente y otros informes que se requieran".



Que por Resolución Administrativa N° 055/2023 de 28 de agosto de 2023, publicada el 31 de agosto de 2023, la Directora General Ejecutiva de la AISEM designa como RPCD al Director Técnico de la AISEM.

Que la Unidad Solicitante mediante Informe AISEM/DT/UPME/INF/N° 00633/24 de 28 de junio de 2024, señala en relación al DBCD que se ha solicitado equipamiento especializado y de diferentes grados de complejidad, los cuales han de ser fabricados en la presente gestión, deben ser importados para cumplir con las certificaciones de calidad solicitadas; igualmente, es necesario tomar en cuenta las contradicciones en las condiciones adicionales establecidas en las especificaciones técnicas de los equipos que pueden llegar a impedir el correcto curso del proceso de contratación, Por tanto, se hace notar la necesidad de ajustar las mismas, siendo esta causal para establecer un "Error en el DBCD" publicado, indicado en el Artículo 20 del Reglamento de Contratación Directa como causal de anulación, por lo que dicha Unidad concluye que debe Anularse el Proceso de Contratación por error en el DBCD; asimismo, recomienda que por la Dirección de Asuntos Jurídicos se emita el Informe Legal y la Resolución Administrativa de Anulación del Proceso de Contratación "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO E INSTRUMENTAL PARA EL HOSPITAL DE SEGUNDO NIVEL "CARMEN LOPEZ" DEL MUNICIPIO DE AIQUILE DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE EQUIPAMIENTO HOSPITALES DE SEGUNDO Y TERCER NIVEL", y sea hasta el vicio más antiguo, es decir; hasta la elaboración de las especificaciones técnicas del DBCD.

Que por Informe AISEM/DAJ/UAJ/INF/N° 00189/24 de 28 de junio de 2024, la Dirección de Asuntos Jurídicos, concluye que no existe óbice legal para proceder a la **ANULACIÓN** del **PROCESO DE CONTRATACIÓN "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO E INSTRUMENTAL PARA EL HOSPITAL DE SEGUNDO NIVEL "CARMEN LOPEZ" DEL MUNICIPIO DE AIQUILE DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE EQUIPAMIENTO HOSPITALES DE SEGUNDO Y TERCER NIVEL"**, todo en conformidad a lo señalado en el Informe AISEM/DT/UPME/INF/N° 00633/24 de 28 de junio de 2024, emitido por la Unidad Solicitante y de acuerdo a lo establecido en el Parágrafo IV del Artículo 20, del Reglamento de Contratación Directa en el Marco del Decreto Supremo N° 3631 de 01 de agosto de 2018, aprobado con Resolución Administrativa N° 075/2023 de 17 de octubre de 2023.

POR TANTO:

El **RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA (RPCD)** de la Agencia de Infraestructura en Salud y Equipamiento Médico (AISEM), en ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución Administrativa N° 055/2023 de 28 de agosto de 2023.

RESUELVE:

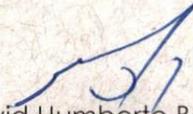
PRIMERO.- APROBAR los Informes AISEM/DT/UPME/INF/N° 00633/24 y AISEM/DAJ/UAJ/INF/N° 00189/24, ambos de 28 de junio de 2024, que en anexo forman parte indivisible de la presente Resolución Administrativa; y en consecuencia dispone la **ANULACIÓN** del Proceso de Contratación "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO E INSTRUMENTAL PARA EL HOSPITAL DE SEGUNDO NIVEL "CARMEN LOPEZ" DEL MUNICIPIO DE AIQUILE DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE EQUIPAMIENTO HOSPITALES DE SEGUNDO Y TERCER NIVEL", y sea hasta el vicio



EQUIPAMIENTO HOSPITALES DE SEGUNDO Y TERCER NIVEL", y sea hasta el vicio más antiguo, es decir; hasta la elaboración de las especificaciones técnicas del DBCD.

SEGUNDO.- La Unidad Administrativa de la Dirección de Administración y Finanzas queda encargada del cumplimiento y la publicación en el SICOES de la presente Resolución Administrativa.

Regístrese, comuníquese y archívese.



David Humberto Barrios Imaña
RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA – RPCD



INFORME
AISEM/DAJ/UAJ/INF/N° 00189/24

A : David Humberto Barrios Imaña
DIRECTOR TÉCNICO

VÍA : Néstor Lobos Huando
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

Liliam Farfán Uría
JEFE DE UNIDAD DE ANÁLISIS JURÍDICO

DE : Boris Alvaro Gómez Vargas
PROFESIONAL EN ANÁLISIS JURÍDICO

REF. : **INFORME LEGAL ANULACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO E INSTRUMENTAL PARA EL HOSPITAL DE SEGUNDO NIVEL "CARMEN LOPEZ" DEL MUNICIPIO DE AIQUILE DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE EQUIPAMIENTO HOSPITALES DE SEGUNDO Y TERCER NIVEL"**

FECHA : La Paz, 28 de junio de 2024

Abg. Néstor Lobos Huando
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS
AGENCIA DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD
Y EQUIPAMIENTO MEDICO

Dra. Liliam Farfán Uría
JEFE DE UNIDAD DE ANÁLISIS JURÍDICO
AGENCIA DE INFRAESTRUCTURA EN
SALUD Y EQUIPAMIENTO MEDICO

En atención al proveído en Hoja de Ruta I/2024-03749, remito el presente Informe para fines consiguientes.

1. ANTECEDENTES.

- Informe AISEM/DT/UPME/INF/N° 00633/24 de 28 de junio de 2024, emitido por la Unidad Solicitante del Proceso de Contratación "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO E INSTRUMENTAL PARA EL HOSPITAL DE SEGUNDO NIVEL "CARMEN LOPEZ" DEL MUNICIPIO DE AIQUILE DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE EQUIPAMIENTO HOSPITALES DE SEGUNDO Y TERCER NIVEL".

2. NORMATIVA APLICABLE.

2.2 DECRETO SUPREMO N° 3293 DE 24 DE AGOSTO DE 2017.

- El Artículo 2, establece: "I. Se crea la Agencia de Infraestructura en Salud y Equipamiento Médico, cuya sigla es "AISEM", como una institución pública descentralizada de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica y patrimonio propio, bajo tuición del Ministerio de Salud. II. La AISEM se crea sobre la base del Programa Técnico Operativo en Infraestructura y Equipamiento Médico - PTOIEM y no cuenta en su estructura organizacional con un Directorio".



adicionales establecidas en las especificaciones técnicas de los equipos que pueden llegar a impedir el correcto curso del proceso de contratación. Por tanto, se hace notar la necesidad de ajustar las mismas, siendo esta causal para establecer un "Error en el DBCD" publicado, indicado en el Artículo 20 del Reglamento de Contratación Directa como causal de anulación, por lo que dicha Unidad concluye que debe Anularse el Proceso de Contratación por error en el DBCD; asimismo, recomienda que por la Dirección de Asuntos Jurídicos se emita el Informe Legal y la Resolución Administrativa de Anulación del Proceso de Contratación "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO E INSTRUMENTAL PARA EL HOSPITAL DE SEGUNDO NIVEL "CARMEN LOPEZ" DEL MUNICIPIO DE AIQUILE DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE EQUIPAMIENTO HOSPITALES DE SEGUNDO Y TERCER NIVEL", y sea hasta el vicio más antiguo, es decir; hasta la elaboración de las especificaciones técnicas del DCBC.

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN.

Por todo lo expuesto precedentemente, se concluye que:

- No existe óbice legal para proceder a la **ANULACIÓN** del **PROCESO DE CONTRATACIÓN "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO E INSTRUMENTAL PARA EL HOSPITAL DE SEGUNDO NIVEL "CARMEN LOPEZ" DEL MUNICIPIO DE AIQUILE DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE EQUIPAMIENTO HOSPITALES DE SEGUNDO Y TERCER NIVEL"**, y sea hasta el vicio más antiguo, es decir; hasta el Documento Base de Contratación DBCD; todo en conformidad a lo señalado en el Informe AISEM/DT/UPME/INF/N° 00633/24 de 28 de junio de 2024, emitido por la Unidad Solicitante y de acuerdo a lo establecido en el Parágrafo IV, Incisos a) y b) del Artículo 20, Reglamento de Contratación Directa en el Marco del Decreto Supremo N° 3631 de 01 de agosto de 2018, aprobado con Resolución Administrativa N° 075/2023 de 17 de octubre de 2023.
- Respecto a los motivos que generaron esta Anulación Parcial, los mismos deberán ser evaluados por la Unidad Solicitante, a fin de determinar la responsabilidad de los servidores públicos involucrados y prever las acciones administrativas que correspondan por el presunto incumplimiento del procedimiento.

Conforme los sustentos de orden técnico y legal desglosados de manera precedente y existiendo la viabilidad legal, se recomienda al RPCD del proceso de contratación, considerar y suscribir la correspondiente Resolución Administrativa, disponiendo la **ANULACIÓN** del proceso de contratación **PROCESO DE CONTRATACIÓN "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO E INSTRUMENTAL PARA EL HOSPITAL DE SEGUNDO NIVEL "CARMEN LOPEZ" DEL MUNICIPIO DE AIQUILE DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE EQUIPAMIENTO HOSPITALES DE SEGUNDO Y TERCER NIVEL"**, en tal sentido se adjunta el Proyecto de Resolución Administrativa para su suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, el presente informe se pronuncia solo en relación a los aspectos jurídicos, siendo la información técnica-administrativa y su gestión responsabilidad de las unidades técnicas correspondientes.

Es cuanto informo para fines consiguientes.



NLH/LFU/Boris Gómez
HR I/2024-03749
ADJUNTO LO INDICADO
C.c. Archivo



Abg. Boris Alberto Gomez Vargas
PROFESIONAL EN ANALISIS JURIDICO
AGENCIA DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD
Y EQUIPAMIENTO MEDICO



INFORME
AISEM/DT/UPME/INF/N° 00633/24

A: Dr. David Humberto Barrios Imaña
DIRECTOR TECNICO

VIA: Ing. Lourdes Angela Calderón Portugal
JEFE DE LA UNIDAD DE PUESTA EN MARCHA Y EQUIPAMIENTO IV

DE: Ing. Jorge Ignacio Rodríguez Céspedes
TECNICO I - PUESTA EN MARCHA Y EQUIPAMIENTO IV

Ing. Diana Alejandra García Vega
ADMINISTRATIVO II - PUESTA EN MARCHA Y EQUIPAMIENTO I

Lic. Emerson Paz Contreras
TÉCNICO II PUESTA EN MARCHA Y EQUIPAMIENTO I



[Handwritten signature]
Ing. Lourdes Angela Calderón Portugal
JEFE DE LA UNIDAD DE PUESTA EN MARCHA Y EQUIPAMIENTO IV
AGENCIA DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD Y EQUIPAMIENTO MEDICO



REF.: ANULACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO E INSTRUMENTAL PARA EL HOSPITAL DE SEGUNDO NIVEL "CARMEN LÓPEZ" DEL MUNICIPIO DE AIQUILE DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE EQUIPAMIENTO HOSPITALES DE SEGUNDO Y TERCER NIVEL A NIVEL NACIONAL"

FECHA: La Paz, 28 de Junio de 2024

I. ANTECEDENTES

La Agencia de Infraestructura en Salud y Equipamiento Médico (AISEM), fue creada mediante Decreto Supremo N° 3293 de fecha 24 de agosto de 2017, como una institución pública descentralizada de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía de gestión administrativa, financiera y legal, bajo tuición del Ministerio de Salud, tiene la finalidad ejecutar programas y/o proyectos de establecimientos de salud hospitalarios y de Institutos de cuarto nivel de salud; es la Entidad Ejecutora del Proyecto.

El Decreto Supremo N° 3631 de 01 de agosto de 2018, declara de interés del nivel central del Estado el equipamiento como componente de la infraestructura hospitalaria de trece (13) Establecimientos de Salud Hospitalarios de Segundo y Tercer Nivel, que forman parte del Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020 en el Marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien; entre estos, se encuentra el Hospital de Segundo Nivel en el Municipio de Aiquile del Departamento de Cochabamba.

Mediante Ley N° 650 de fecha 15 de enero de 2015, en la cual se eleva a rango de Ley "La Agenda Patriótica del Bicentenario 2025", que contiene los trece (13) pilares de Bolivia Digna y Soberana.

Del cual se desprende el pilar número tres "Salud, educación y deporte para la formación de un ser humano integral", hace referencia:



La salud, la educación, la cultura, el arte, el deporte son dimensiones fundamentales de la vida. No hay cultura de la vida, no hay Vivir Bien si nuestro pueblo no tiene las mejores condiciones para cuidar la salud de las personas, practicar los deportes y desarrollar su creatividad artística.

Las metas de la agenda patriótica en la socialización y humanización de los servicios básicos son las siguientes:

El 100% de las bolivianas y los bolivianos cuentan con servicios de salud. Los jóvenes, las niñas y niños, las abuelas y abuelos, las madres gestantes, todas las bolivianas y bolivianos gozan con alegría y felicidad de una atención de salud permanente y adecuada a sus requerimientos y necesidades. El acceso a los servicios de salud es un derecho humano que se cumple plenamente en Bolivia.

Con Resolución Administrativa N° 75/23 de 17 de octubre de 2023 se aprueba el "reglamento de contratación directa en el marco del Decreto Supremo N° 3631 del 1 de Agosto del 2018", reglamento que tiene por objeto regular el proceso de contratación directa de bienes y servicios para el equipamiento de 13 establecimientos de salud Hospitales de segundo y tercer nivel, en el marco del Decreto Supremo N° 3631 en el cual dentro de su contenido considera también el procedimiento a seguir de la contratación directa.

El proyecto "EQUIP. HOSPITALES DE SEGUNDO NIVEL A NIVEL NACIONAL" registrado en el Sistema de Información Sobre Inversiones (SISIN) con un presupuesto total de Bs410.200.000.- (Cuatrocientos Diez Millones Doscientos Mil 00/100 bolivianos).

Convenio Intergubernativo suscrito en fecha 09 de febrero de 2024, mismo que establece las condiciones técnicas, administrativas entre el Gobierno Autónomo Municipal AIQUILE (GAM Aiquile) y la AISEM, para la ejecución del proyecto: "EQUIPAMIENTO HOSPITAL DE SEGUNDO NIVEL "CARMEN LÓPEZ" DEL MUNICIPIO DE AIQUILE", por un monto de hasta Bs 28.000.000.- (VEINTIOCHO MILLONES 00/100 BOLIVIANOS), conforme al requerimiento efectuado por el GAM AIQUILE el cual da origen a la suscripción del convenio, para la ejecución por parte de la AISEM.

Nota CITE: GAM/DESP/R.O.M./O.E. N° 0128/24, de fecha 20 de marzo de 2024, mediante el cual el Gobierno Autónomo Municipal de Aiquile remite de listado oficial de equipamiento, requerido para hospital municipal Carmen López de Aiquile, solicito a su autoridad se pueda proseguir con el proceso de adquisición de Equipamiento médico conforme el convenio intergubernativo suscrito.

Nota M&YD/VGSS/DGGH/CE/124/2024, de fecha 28 de marzo de 2024, mediante la cual el Director General de Gestión Hospitalaria del Ministerio de Salud y Deportes remite nota CITE: GAMA/DESP/R.O.M./O.E. N° 0128/24, del GAM de Aiquile para conocimiento y los fines consiguientes.

Nota GAMA/DESP/R.O.M./O.E. N° 0151/24 de fecha 14 de mayo de 2024, mediante el cual remite informe complementario de justificación de equipamiento médico para el hospital Municipal Carmen López Aiquile.

El proceso de contratación de referencia se ha llevado a cabo bajo los siguientes antecedentes:

Informe de Justificación AISEM/DT/UPME/INF/0503/24 de fecha 27 de mayo de 2024, emitido por la Dirección Técnica que señala la necesidad de contratación y Nota Interna AISEM/DT/UPME/NI/0170/24 de Solicitud de Inicio de Proceso de Contratación Directa, para la: "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO E INSTRUMENTAL PARA EL HOSPITAL DE SEGUNDO NIVEL "CARMEN LÓPEZ" DEL MUNICIPIO DE AIQUILE DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA, EN EL



MARCO DEL PROYECTO DE EQUIPAMIENTO HOSPITALES DE SEGUNDO Y TERCER NIVEL A NIVEL NACIONAL"

En fecha 12 de junio de 2024, se publica en la página WEB de la entidad, la Convocatoria para la: "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO E INSTRUMENTAL PARA EL HOSPITAL DE SEGUNDO NIVEL "CARMEN LÓPEZ" DEL MUNICIPIO DE AIQUILE DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE EQUIPAMIENTO HOSPITALES DE SEGUNDO Y TERCER NIVEL A NIVEL NACIONAL"

A horas 09:30 del día jueves 20 de junio de 2024, se llevó a cabo de acuerdo al cronograma la REUNIÓN DE ACLARACIÓN en instalaciones de la Agencia de Infraestructura en Salud y Equipamiento Médico, Edificio Barcelona, Calle Víctor Sanjinés N° 2678, Piso 6.

En la mencionada reunión, se comenzó dando lectura a las respuestas correspondientes a las consultas escritas empresa por empresa, indicando que posteriormente se atenderían las consultas en sala.

Pasado este acto se realizó y procedió a responder las consultas que se presentaron en sala, teniendo así para esto un documento donde las empresas formalizaban las consultas que estas tenían, respondiéndose una a una las mismas.

Resolución Administrativa RPCD N° 018/2024 de fecha 24 de junio del 2024, por la cual se publican en la página web oficial de la AISEM, las enmiendas y aclaraciones realizadas al Documento Base de Contratación Directa (DBCD).

2. ANÁLISIS.

En conformidad al Reglamento de Contratación Directa, y en calidad de Unidad Solicitante en el marco de sus atribuciones descritas en el mismo, se procedió a la revisión de todos los antecedentes del presente proceso, identificando situaciones que limitan la continuidad del mismo las cuales son descritas a continuación:

- a) Según lo descrito en el DBCD, la Notificación a los proponentes sobre la aprobación del DBCD, (adjuntando las enmiendas correspondientes), se encuentra fijada como fecha máxima el día lunes 24 de junio del 2024.

Al respecto, se evidencia que al publicarse la Resolución Administrativa RPCD N° 018/2024 de fecha 24 de junio del 2024; no se realizó la publicación del "Acta de la Reunión de Aclaración" en la página web oficial de la AISEM, de acuerdo a lo establecido en el sub numeral 3.2 (Reunión de Aclaración) del Documento Base de Contrataciones Directa (DBCD) publicado en la página web oficial de la AISEM, señala: "...El Acta de la Reunión de Aclaración deberá ser publicada en la página web oficial de la Agencia de Infraestructura en Salud y Equipamiento Médico – AISEM y mesa de partes.", en este contexto existe una inobservancia a la normativa citada por la Unidad Administrativa.

- b) Por otro lado, cabe resaltar que se ha solicitado equipamiento especializado y de diferentes grados de complejidad, los cuales han de ser fabricados en la presente gestión 2024, deben ser importados del exterior para cumplir con las certificaciones de calidad solicitadas.



Igualmente hay que tener en cuenta la coyuntura económica actual, regulaciones cambiarias e incluso factores externos imprevistos que escapan al control de los proponentes interesados y de la AISEM como entidad Solicitante; habiéndose identificado la necesidad de ampliar los plazos de entrega establecidos para el equipamiento crítico para el Hospital de Segundo Nivel Carmen López.

Es importante destacar que esta demora no es exclusiva de un único proponente, sino que afecta a múltiples sectores y empresas dentro del Estado Plurinacional de Bolivia. Este contexto refuerza la idea de que la situación está más allá del control individual y es un desafío compartido a nivel nacional, siendo que la falta de dólares dificulta la capacidad del gobierno y del sector privado para hacer frente al pago de las importaciones, que cada vez tienen un peso mayor en la economía boliviana, sobre todo en artículos críticos, que el país ahora adquiere en su mayoría del exterior.

Igualmente, es necesario tomar en cuenta las contradicciones en las condiciones adicionales establecidas en las especificaciones técnicas de los equipos que pueden llegar a impedir el correcto curso del proceso de contratación. Por tanto, se hace notar la necesidad de ajustar las mismas, constituyéndose en una causal para establecer un "Error en el DBCD" indicado en el Artículo 20 del Reglamento de Contratación Directa como causal de anulación.

3. CONCLUSIONES

Por lo expuesto anteriormente, como Unidad Solicitante se recomienda la **ANULACIÓN** del proceso de contratación bajo los puntos de: "**Inobservancia al Reglamento de Contratación Directa**" y por "**Error en el DBCD**" del proceso de contratación: "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO E INSTRUMENTAL PARA EL HOSPITAL DE SEGUNDO NIVEL "CARMEN LÓPEZ" DEL MUNICIPIO DE AIQUILE DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE EQUIPAMIENTO HOSPITALES DE SEGUNDO Y TERCER NIVEL A NIVEL NACIONAL", y de acuerdo al Artículo 20 (CANCELACIÓN, ANULACIÓN, SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN), párrafo IV del Reglamento de Contratación Directa en el Marco del Decreto Supremo N° 3631, del 01 de agosto de 2018, señala: "El proceso de contratación directa de bienes y/o servicios, podrá ser cancelado, anulado o suspendido hasta antes de la suscripción del Contrato Administrativo, mediante Resolución expresa, técnica y legalmente motivada, hasta la elaboración del Documento Base De Contratación Directa (DBCD)

La AISEM no asumirá responsabilidad alguna respecto a los proponentes afectados por esta decisión, estableciendo como causal: "a) Incumplimiento o inobservancia al sub numeral 3.2 (Reunión de Aclaración) del Documento Base de Contrataciones Directa (DBCD), según lo establecido en el DCBD, Numeral 10. CANCELACIÓN, SUSPENSIÓN Y ANULACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN: "El proceso de contratación podrá ser cancelado, anulado o suspendido hasta antes de la suscripción del contrato, mediante Resolución expresa, técnica y/o legalmente motivada, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 20 del Reglamento de Contratación Directa aprobado mediante Resolución Administrativa N° 75/2023 de 17 de octubre de 2023"

Y por otro lado, se considera necesario una reformulación del plazo de entrega descritas en



las condiciones adicionales y postventa, planteadas en las Especificaciones Técnicas que se encuentran plasmadas en el DBCD.

4. RECOMENDACIONES

A objeto de permitir la igualdad de condiciones de evaluación de los potenciales proponentes, se recomienda:

Primero. - Remitir el presente Informe a la Dirección Jurídica, a objeto de la emisión del respectivo Informe Legal y la Resolución Administrativa de Anulación, en función a lo descrito en el Reglamento de Contratación Directa, artículo 20. en el Marco del Decreto Supremo N°3631.

Segundo. - **ANULACIÓN del Proceso de Contratación hasta el vicio más antiguo, que se remite a: "la elaboración del DBCD"**, correspondiente al proceso de "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO E INSTRUMENTAL PARA EL HOSPITAL DE SEGUNDO NIVEL "CARMEN LÓPEZ" DEL MUNICIPIO DE AIQUILE DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE EQUIPAMIENTO HOSPITALES DE SEGUNDO Y TERCER NIVEL A NIVEL NACIONAL"

Tercero. - Notificar la Resolución de Anulación del proceso de Contratación.

Es cuanto informamos para los fines consiguientes.


Dña. Diana Alejandra Garcia Vega
ADMINISTRATIVO II - PUESTA
EN MARCHA Y EQUIPAMIENTO I
AGENCIA DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD
Y EQUIPAMIENTO MEDICO


Lic. Emerson Paz Contreras
TECNICO II - PUESTA EN
MARCHA Y EQUIPAMIENTO I
AGENCIA DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD
Y EQUIPAMIENTO MEDICO


Lic. Jorge Ignacio Rodriguez Céspedes
TECNICO I - PUESTA EN
MARCHA Y EQUIPAMIENTO IV
AGENCIA DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD
Y EQUIPAMIENTO MEDICO